ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

El Banco, Magdalena, 30 de septiembre de 2024.

CUENTA DE COBRO 02

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CON NIT No. 800215807 - 2

DEBE A:

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
CON NIT No. 8.726.352-3

La suma de **($27.142.500.00) VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML**, por concepto de Acta Parcial de Interventoría No. 02 (periodo del 01 al 30 de septiembre de 2024), del contrato de interventoría N° 2886 DE 2024, cuyo objeto es la INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**"**

Anexamos documentos adicionales solicitados.

Indicamos a la entidad que de acuerdo con la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, no están obligados a facturar electrónicamente:

Quienes no sean responsables de IVA.

Además, que de acuerdo con el literal 1 parágrafo 3 del artículo 437 del estatuto tributario que señala lo siguiente:

Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, **con excepción** de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. Ver anexo el RUT anexo.

Atentamente.

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
RL Interventoría de Obras

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/09/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 2 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 27.142.500 **PERIODO:** (1) 22 al 31 de agosto 2002

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **2886 DE 2024**

OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 CONTRATO DE OBRA No.: **2887 DE 2024**

PLAZO INICIAL: 3 PLAZO ACUMULADO: 3,00 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 11/11/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 86.706.000,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

$ 86.706.000,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. _ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
	1	**PERSONAL PROFESIONAL**				$ -								
	1	Director de Interventoría	$ 7.500.000,00		0,5	$ 3.750.000,00					0,17	$ 1.275.000	0,17	$ 1.275.000,00
	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.500.000,00		3	$ 16.500.000,00					1,00	$ 5.500.000	1,63	$ 8.965.000,00
	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 7.000.000,00		0,6	$ 4.200.000,00					0,20	$ 1.400.000	0,20	$ 1.400.000,00
		PERSONAL TÉCNICO												
	1	Inspector SST	$ 2.500.000,00		1,5	$ 3.750.000,00					0,50	$ 1.250.000	0,50	$ 1.250.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 28.200.000,00				$ -		$ 9.425.000,00		$ 12.890.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,90				1,90		1,90		1,90
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 53.580.000,00				$ -		$ 17.907.500,00		$ 24.491.000,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha 31/07/2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIATICOS												
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 1.500.000	Global	1,00	$ 1.500.000					0,00	$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
	1	Vehículo de más de 1200 c.c. (Incluye peajes, combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2013 o superior.	$ 6.500.000	Mes	3,00	$ 19.500.000					0,92	$ 5.980.000	0,92	$ 5.980.000,00
	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000	Global	1,00	$ 6.000.000					0,33	$ 1.980.000	0,33	$ 1.980.000,00
	1	Ensayos de laboratorios de suelos, materiales, pavimentos y concretos	$ 1.576.000	Global	1,00	$ 1.576.000					0,00	$ -	0,00	$ -
	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000	Según comprobante por mes	3,00	$ 3.600.000					1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000,00
		OTROS COSTOS												
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 500.000	Global	1,00	$ 500.000					0,15	$ 75.000	0,15	$ 75.000,00
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	3,00	$ 450.000					0,00	$ -	0,00	$ -
		Ajuste por Acta de modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 33.126.000,00		$ -		$ -		$ 9.235.000,00		$ 9.235.000,00
	*	Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 86.706.000,00		$ -		$ -		$ 27.142.500,00		$ 33.726.000,00
	*	Provisión para ajustes y frente adicional (D)												
	*	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 86.706.000,00		$ -		$ -		$ 27.142.500,00		$ 33.726.000,00
	*	IVA (F) = (E) * (% IVA)												
	*	Costo Total = (E) + (F)				$ 86.706.000,00		$ -		$ -		$ 27.142.500,00		$ 33.726.000,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 27.142.500

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 27.142.500 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: **VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML**

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
ACTA PARCIAL 02	27.142.500,00	$ -	$ 27.142.500,00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	27.142.500,00	$ -	$ 27.142.500,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	30/09/2024
		(Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.

5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventor: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula No. 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO No.: **2886 DE 2024**

		%
ANTICIPO		
PAGO ANTICIPADO		
DESEMBOLSO		

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA			
ACTA DE INTERVENTORIA	X	2	01 al 30 de septiembre de 2024
ACTA DE AJUSTE			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OTRO			
CUAL			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO :	712724	RUBRO No.	C-2401-0600-84-51102D-2401023-02	RECURSO No.	20	VALOR AFECTADO	**$ 27.142.500,00**
No. COMPROMISO:		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO:		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	**$ 27.142.500,00**

DIRECTOR TERRITORIAL -INVIAS

NOMBRE**: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato No. **2886 DE 2024** **Contratista** **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA**

Objeto del Contrato: **OBJETO**: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Acta No. **02** Valor básico **$ 27.142.500** Período: **del 01 al 30 de septiembre de 2024**

Valor incluido el Iva: **$ 27.142.500,00**

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	N.A.	CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$ 27.142.500,00	$ -	$ -	$ 27.142.500,00
TOTALES			**$ 27.142.500,00**			**$ 27.142.500,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

MUNICIPIO DE SANTA ANA - DEPARTAMENTO MAGDALENA			VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
			$ 27.142.500,00	$ 27.142.500,00
MUNICIPIO DE SANTA ANA - DEPARTAMENTO MAGDALENA			**$ 27.142.500,00**	**$ 27.142.500,00**

			VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
			$ -	$ -
			$ -	$ -
TOTAL			**$ -**	**$ -**

			VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
			$ -	$ -
			$ -	$ -
TOTAL			**$ -**	**$ -**

Firma

Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal
Razón social FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma

FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV
SUPERVISOR DEL CONTRATO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2886 DE 2024 **INTERVENTOR:** FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA

MES INFORME MENSUAL: 2 **PROYECTO:** INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO DE OBRA No: **2887 DE 2024** **CONTRATISTA:** CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	712724	C-2401-0600-84-51102D-2401023-02	20	Nación	Principal	$ 86.706.000,00	
				TOTAL		$ 86.706.000,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 64.040.950,95

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
Anticipo					$ -							
Acta 01	**12-31 Agosto de 2024**	$ 6.583.500,00	$ -	$ 6.583.500,00	$ -	$ 6.583.500	$ -	712724 de (5/08/2024)	$ 80.122.500,00	$ 80.122.500		
Acta 02	**1-30 Sept de 2024**	$ 27.142.500,00		$ 27.142.500,00	$ -	$ 27.142.500		712724 de (5/08/2024)	$ 52.980.000,00	$ 52.980.000		
TOTALES		**$ 33.726.000,00**	**$ -**	**$ 33.726.000,00**	**$ -**	**$ 33.726.000,00**	**$ -**		**$ 52.980.000,00**	**$ 52.980.000,00**	**$ -**	

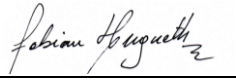
Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
INTERVENTORIA	$ 33.726.000	$ -	$ 33.726.000
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 33.726.000	$ -	$ 33.726.000

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.



Firma
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 31/09/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 27.142.500 PERIODO MES: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	28-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	28-oct-24	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	28-oct-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	28-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUE		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **2886** DE **2024**

OBJETO:

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

INTERVENTOR: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA **NIT.** 8.726.352-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, DIRECTOR TERRITORIAL (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA

VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 27.142.500** VALOR EN LETRAS: **VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML**

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 2 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 01-30 DE SEPT DE 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma	Firma	Firma	Firma
FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA	**FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**	**FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**	**FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV	Director Territorial	Gestor Técnico de Proyecto	Director Territorial
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV	Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV	Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV
Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 30/09/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2886 DE 2024 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 30/09/2022 **PROYECTO:** INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO DE OBRA No.: 2887 DE 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

NOMBRE ARL: POSITIVA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** CAJAMAG

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	FABIÁN HUGUETH MOLINA	8.726.352	INGENIERO RESIDENTE	$ 5.500.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		100	FABIÁN HUGUETH	$ 5.500.000	385.900,00	5	NUEVA EPS S.A	7945766845	$ 693.000,00	COLPENSIONES	7945766845	$ 942.600,00	$ 110.900,00	$ -	$ -	
2	WILLIAN GAMEZ FLOREZ	85.437.836	DIRECTOR - ESPECIALISTA EN VIAS	$ 2.560.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		100	FABIÁN HUGUETH	$ 2.560.000	$ 184.500	5	NUEVA EPS S.A	9475426032	$ 106.000	PORVENIR	9475426032	$ 424.000	$ 106.000	$ -	$ -	
3	LIZBETH MORENO PEREZ	1.007.613.413	INSPECTOR SST	$ 2.500.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		50	FABIÁN HUGUETH	$ 1.250.000	$ 90.500	5	EPS MUTUAL SER.	9475426032	$ 52.000	PROTECCION	9475426032	$ 208.000	$ 52.000	$ -	$ -	
4	GLOMEL GOMEZ HERNANDEZ	8.742.717	CONDUCTOR	$ 1.300.000																1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		100	FABIÁN HUGUETH	$ 650.000	$ 45.300	5	SANITAS	9475425823	$ 26.000	PORVENIR	9475425823	$ 104.000	$ 26.000	$ -	$ -	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 11.860.000																																									

El Interventor adjunta la certificación de fecha 30/09/2022 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:
1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Sequridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoria
Matricula No. 08202-39154 ATL

Firma
FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula No.: 13202 - 097750 BLV
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha firma:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

Yo, FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 8.726.352 de Barranquilla, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

Además bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Dada en el Banco Magdalena a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Fabián Alfredo Hugueth Molina
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
NIT: 8.726.352 -3

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	30/09/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No. 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2886 DE 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

INTERVENTOR: **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINADA
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 2887 DE 2024 CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

PLAZO INICIAL: 3 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/08/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 86.706.000,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 86.706.000,00

PLAZO ACUMULADO: 3 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 11/11/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. de fecha		AÑO 2022																		TOTAL	
											MES AGOSTO		MES SEPTIEMBRE		MES OCTUBRE		MES NOVIEMBRE		MES DICIEMBRE		MES		MES		MES		MES		MES			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
		PERSONAL PROFESIONAL																												
	1	Director de Interventoria	$ 7.500.000,00		0,50	$ 3.750.000,00	$ 7.500.000,00				0,00	$ 0	0,17	$ 1.275.000	0,17	$ 1.275.000	0,16	$ 1.200.000											0,50	$ 3.750.000,00
	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.900.000,00		3,00	$ 16.500.000,00	$ 5.500.000,00				0,63	$ 3.465.000	1,00	$ 5.500.000	1,00	$ 5.500.000	0,37	$ 2.035.000											3,00	$ 16.500.000,00
	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 7.000.000,00		0,60	$ 4.200.000,00	$ 7.000.000,00				0,00	$ 0	0,20	$ 1.400.000	0,00	$ 0	0,40	$ 2.800.000											0,60	$ 4.200.000,00
						$ -																								
		PERSONAL TÉCNICO				$ -	$ -																							
	1	Inspector SST	$ 2.500.000,00		1,50	$ 3.750.000,00	$ 2.500.000,00				0,00	$ 0	0,50	$ 1.250.000	0,50	$ 1.250.000	0,50	$ 1.250.000											1,50	$ 3.750.000,00
						$ -	$ -																							
						$ -	$ -																							
						$ -	$ -																							
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 28.200.000,00				$ -		$ 3.465.000		$ 9.425.000		8025000,00		7285000,00												$ 28.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,9				1,90		1,90		1,90		1,90		1,90												1,90
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 53.580.000,00				$ -		$ 6.583.500		$ 17.907.500		15247500,00		13841500,00												$ 53.580.000,00

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO				AÑO														TOTAL	
											MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		VIATICOS																												
	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 1.500.000	Global	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000				0,00	0,00	0,00	$ 0	0,50	$ 750.000	0,50	$ 750.000											1,00	$ 1.500.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					$ -																							$ -
	1	Vehículo de más de 1200 c.c. (incluye peajes, combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2013 o superior.	$ 6.500.000	Mes	3,00	$ 19.500.000	$ 6.500.000				0,00	0,00	0,92	$ 5.980.000	1,04	$ 6.760.000	1,04	$ 6.760.000											3,00	$ 19.500.000,00
	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000	Global	1,00	$ 6.000.000	$ 6.000.000				0,00	0,00	0,33	$ 1.980.000	0,34	$ 2.040.000	0,33	$ 1.980.000											1,00	$ 6.000.000,00
	1	Ensayos de laboratorios de suelos, materiales, pavimentos y concretos	$ 1.576.000	Global	1,00	$ 1.576.000	$ 1.576.000				0,00	0,00	0,00	$ 0	0,75	$ 1.182.000	0,25	$ 394.000											1,00	$ 1.576.000,00
	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000	Según comprobante por mes	3,00	$ 3.600.000	$ 1.200.000,00				0,00	0,00	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000											3,00	$ 3.600.000,00
		OTROS COSTOS																												
	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 500.000	Global	1,00	$ 500.000	$ 500.000				0,00	0,00	0,15	$ 75.000	0,33	$ 165.000	0,52	$ 260.000											1,00	$ 500.000,00
	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	3,00	$ 450.000	$ 150.000				0,00	0,00	0,00	$ 0	1,50	$ 225.000	1,50	$ 225.000											3,00	$ 450.000,00
							$ -																							
							$ -																							
							$ -																							
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				$																								
*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$ 33.126.000,00						0,00		9.235.000,00	$	12.322.000	$	11.569.000	$	-									$	33.126.000,00
*	Valor total básico (C) = (A) + (B)					$ 86.706.000,00						6.583.500,00		27.142.500,00	$	27.569.500	$	25.410.500	$	-									$	86.706.000,00
*	Provisión para ajustes y frente adicional (D)																													
*	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)					$ 86.706.000,00						6.583.500,00		27.142.500,00	$	27.569.500	$	25.410.500	$	-									$	86.706.000,00
*	IVA (F) = (E) * (% IVA)																													
*	Costo Total = (E) + (F)					$ 86.706.000,00						6.583.500,00		27.142.500,00	$	27.569.500	$	25.410.500	$	-									$	86.706.000,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS: 1.- El contrato de obras tiene fecha final el dia 19 de diciembre de 2022 y se adiciona a la interventoria componente ambiental dada esta razón se modifica la planta de personal debido se necesita ampliar la cobertura de la interventoria

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN: Se modifica la planta de personal debido a que el contrato de obras va hasta el 19 de diciembre de 2022 y se ha adicionado componente ambiental a los contratos de obra e interventoria y se necesita ampliar la cobertura de la interventoria

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoria.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventor: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato de Interventoria
Matrícula No. 13202-097750 BLV
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8726352
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	BANCO MAGADALENA	TELÉFONO:	5679071
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**7945766845**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	11						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/22			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	998108924		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 880.000	$ 0	$ 0	$ 27.500	$ 27.500	$ 7.000	$ 600	$ 935.000	$ 7.600	$ 942.600
SUBTOTALES:										**$ 935.000**	**$ 7.600**	**$ 942.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 687.500	$ 0	$ 5.500	$ 0	$ 687.500	$ 5.500	$ 0	$ 693.000
SUBTOTALES:													**$ 687.500**	**$ 5.500**	**$ 0**	**$ 693.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 382.800	$ 382.800	$ 3.100	$ 0	$ 385.900
SUBTOTALES:									**$ 382.800**	**$ 3.100**	**$ 0**	**$ 385.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 110.000	$ 900	$ 110.900
SUBTOTALES:			**$ 110.000**	**$ 900**	**$ 110.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																								PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8726352		HUGUETH MOLINA FABIAN ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BARRANQUILLA	cl 3 9 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4200035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997315170	9475425823	E	2024/10/11	2024/10/22	BANCOLOMBIA	11	$203,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAGDALENA (1 Afiliados)																							$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$650,000	$26,000			$650,000		$45,300		$0	$0		$201,300
Centro de Trabajo: R 5 (1 Afiliados)																							$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$650,000	$26,000			$650,000		$45,300		$0	$0		$201,300
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																							$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$650,000	$26,000			$650,000		$45,300		$0	$0		$201,300
1	CC	8742717	GOMEZ HERNANDEZ GLOMEL DE JESUS	X																	230301	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$26,000	CCF33	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$0	$0	Si	$201,300
Total			**Afiliados(1)**																				$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$650,000	$26,000			$650,000		$45,300		$0	$0		$201,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8726352		HUGUETH MOLINA FABIAN ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BARRANQUILLA	cl 3 9 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4200035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997315170	9475425823	E	2024/10/11	2024/10/22	BANCOLOMBIA	11	$203,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$104,000	$900	$0	$104,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$104,000	$900	$0	$104,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,300	$400	$0	$45,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$45,300	$400	$0	$45,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$300	$0	$26,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$26,000	$300	$0	$26,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$300	$0	$26,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$26,000	$300	$0	$26,300
TOTAL				**1**	**$201,300**	**$1,900**	**$0**	**$203,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8726352		HUGUETH MOLINA FABIAN ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BARRANQUILLA	cl 3 9 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4200035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997312478	9475426032	E	2024/10/11	2024/10/22	BANCOLOMBIA	11	$1,233,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAGDALENA (2 Afiliados)																							$3,950,000	$632,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000		$275,000		$0	$0		$1,223,000
Centro de Trabajo: R 5 (2 Afiliados)																							$3,950,000	$632,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000		$275,000		$0	$0		$1,223,000
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)																							$3,950,000	$632,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000		$275,000		$0	$0		$1,223,000
1	CC	85437836	GAMEZ FLOREZ WILLIAM	X																	230301	30	$2,650,000	$424,000	EPS037	30	$2,650,000	$106,000	CCF33	30	$2,650,000	$106,000	14-23	30	$2,650,000	6.960%	$184,500	30	$0	$0	Si	$820,500
2	CC	1007613413	MORENO PEREZ LISBETH CAROLINA	X																	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$52,000	CCF33	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
Total			**Afiliados(2)**																				$3,950,000	$632,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000	$158,000			$3,950,000		$275,000		$0	$0		$1,223,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8726352		HUGUETH MOLINA FABIAN ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BARRANQUILLA	cl 3 9 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4200035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997312478	9475426032	E	2024/10/11	2024/10/22	BANCOLOMBIA	11	$1,233,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$632,000	$5,100	$0	$637,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$424,000	$3,400	$0	$427,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,700	$0	$209,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$275,000	$2,200	$0	$277,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$275,000	$2,200	$0	$277,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$158,000	$1,300	$0	$159,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$158,000	$1,300	$0	$159,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$158,000	$1,400	$0	$159,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$52,000	$500	$0	$52,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$106,000	$900	$0	$106,900
TOTAL				**2**	**$1,223,000**	**$10,000**	**$0**	**$1,233,000**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2886 DE 2024

Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 expedida en Cartagena en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA** nombrado mediante Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019 y posicionado mediante Acta No. 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada por la Resolución No. 3429 del 5 de noviembre de 2021 y por la resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, informa a **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.726.352 expedida en Barranquilla quien para los efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-MAG-002- 2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El Interventor, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IP-DT-MAG-002-2024, los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz 3 – Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales “2.4., obligaciones generales del contratista” y “2.5., obligaciones específicas del contratista” de la Invitación Pública No. IP-DT-MAG-002-2024 y a las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO: El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($86.706.000,00) MONEDA CORRIENTE;** equivalentes a 66.69 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera: i) Costo de Personal: **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($53.580.000,00) MONEDA CORRIENTE,** ii) Otros Costos Directos**: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($33.126.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

QUINTA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo

2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 1 de marzo de 2022.

PARAGRAFO TERCERO: El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARAGRAFO CUARTO: El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

PARAGRAFO QUINTO: Para el pago del valor del Contrato, EL INTERVENTOR presentó certificado de **CUENTA DE AHORROS N° 47716776235** emitida por **BANCOLOMBIA**, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado, adjuntando copia de la nueva certificación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: El INSTITUTO no otorgará anticipo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso al NO otorgamiento del anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **Tres (3) Meses** contados a partir de la orden de inicio que impartirá el Directo Territorial Magdalena, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación pública.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El INSTITUTO se obliga a reservar para este contrato la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($86.706.000,00) MONEDA CORRIENTE,** suma que se discrimina de la siguiente manera: i) Subtotal costo de personal: **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($53.580.000,00) MONEDA CORRIENTE,** ii) Subtotal otros costos directos**: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($33.126.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82724 del 02 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($86.706.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2024. El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-84-51102D-2401023-02	20	**$86.706.000,00**
TOTAL		**$86.706.000,00**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del Director Territorial Magdalena del INVIAS.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor debe presentar la Garantía de cumplimiento AL INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del INSTITUTO. Esta Garantía tendrá las características señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

La garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio**: Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con vigencia Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos la cual inicia desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. EL EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del EL INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al EL INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 de 1 de marzo de 2022 “Por la cual se determina el régimen de multas e imposición de cláusula penal en los contratos celebrados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS”. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del INTERVENTOR, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del c. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR: El interventor es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad

de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR: El INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

DÉCIMA OCTAVA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la via SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. zona Rural y el domicilio contractual será la ciudad sede de la Dirección Territorial en la cual se suscriba el contrato.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentados por EL INTERVENTOR.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Fecha: 2024-08-12 14:46:41
Radicado: 2024S-VMAG-054921
Destino: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMAG-054921
Fecha: 2024-08-12 14:46:41

SEÑOR(A):
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
REP LEGAL
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
fabiancho6262@yahoo.es
EL BANCO, MAGDALENA

Asunto: Orden de Inicio del Contrato 2886 de 2024.

Cordial saludo.

Respectado señor FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, notificamos de la manera más atenta que teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato No. 2886 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, informamos que, a partir de la fecha de hoy, doce (12) de agosto de 2024 se imparte orden de inicio para la ejecución del contrato del asunto.

El Contrato 2886 de 2024 cuenta con el Registro Presupuestal No. 712724 de fecha 05 de agosto de 2024 y oficio de aprobación a las garantías exigido No. 2024S-VMAG-054318 de 09 de agosto de 2024.

Plazo contractual: Tres (3) meses

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director Territorial Magdalena del INVIAS.

Atentamente.

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: DAVID EDUARDO VASQUEZ POLO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

Fecha: 2024-08-09 11:27:35
Radicado: 2024S-VMAG-054318
Destino: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMAG-054318
Fecha: 2024-08-09 11:27:35

SEÑOR(A):
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Calle 3 No. 9-24 Ciudad: El Banco Magdalena
fabiancho6262@yahoo.es

Asunto: Aprobación Póliza de Seguro de Cumplimiento No. CCS-100032300 ANEXO 0.

Cordial saludo,

En calidad de Director Territorial del Magdalena del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** nombrado mediante la Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS** debidamente facultado según la Resolución Número 3309 de 2021, modificada por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, me permito comunicarle que en la fecha se imparte aprobación de las siguientes pólizas constituidas para la ejecución del Contrato No. 2886 de 2024 así:

Póliza de Seguro de Cumplimiento **No. CCS-100032300** ANEXO 0 expedida el 05/08/2024, por **SEGUROS MUNDIAL,** por un valor asegurado de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE ($52.023.600)** póliza por medio de la cual el Contratista **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA** cubre cualquier hecho constitutivo de incumplimiento al contrato No. 2886 de 2024 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."***

Atentamente,

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: YODIG SMITH PULIDO ROJAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141063893136

(415)7707212489984(8020) 000014106389313 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8726352	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	19

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	8726352	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HUGUETH	MOLINA	FABIAN	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Magdalena 47	El Banco 245

41. Dirección principal: CL 3 9 24

42. Correo electrónico: fabiancho6262@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3114065589	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	1991-05-16	4290	1991-05-16		4111	4111		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 07 - 18 / 20 : 02: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HUGUETH MOLINA FABIAN ALFREDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063893136

(415)7707212489984(8020) 000014106389313 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 2 6 3 5 2	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 1 1 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado Bancario

Lunes, 29 de julio de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA identificado(a) con CC 8726352, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	47716776235	2013/12/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.